



Municipalidad
Distrital
Pocollay

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA No. 039 -2026-A-MDP/T

Pocollay,

25 MAR. 2026

VISTOS:

El memorando N° 199-2026-GM-MDP-T, de fecha 09 de marzo del 2026, Informe N° 812-2026-GDESGA-GM/MDP-T, de fecha 05 de marzo del 2026, Oficio Circ. N° 0044-2026-DVSyPC-DEPS-DR-DRS.T/GOB.REG.TACNA, y el Informe N° 205-2026-OGAJ-GM-MDP-T, de fecha 12 de marzo del 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N° 28607 y Ley N° 30305; en concordancia con el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local y el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"; asimismo, conforme al numeral 6, del artículo 20° tiene como atribución: "dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a Las leyes y ordenanzas".

Que, la Constitución Política del Perú, en el artículo 7° precisa que: Todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y la de la comunidad así como el deber de contribuir a su promoción y defensa (...); asimismo, en el artículo 9° precisa que: El Estado determina la política nacional de salud. El Poder Ejecutivo norma y supervisa su aplicación. Es responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizadora para facilitar a todos el acceso equitativo a los servicios de salud.

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842 - Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo; siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla; garantizando una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad.

Que, el primer objetivo prioritario de la Política Nacional Multisectorial de Salud al 2030 "Perú, País Saludable", aprobado con Decreto Supremo N° 026-2020-SA, señala: "mejorar los hábitos, conductas y estilos de vida saludables de la población", el cual está orientado a desarrollar en las personas hábitos, conductas y estilos de vida saludables con la finalidad de disminuir los factores causales de la pérdida de años de vida saludables por discapacidad o por muerte prematura, en los que tiene responsabilidad la persona y familia a través de sus conductas como parte del autocuidado; asimismo, el Tercer Objetivo Prioritario, señala "mejorar las condiciones de vida de la población que generan vulnerabilidad y riesgos en la salud", el cual está orientado a abordar los determinantes sociales de la salud implica a través del trabajo articulado intersectorial e intergubernamental bajo la conducción del Poder Ejecutivo representado por el Ministerio de Salud, como establece el DS N° 029-2018-PCM, lo que incluye intervenciones relacionadas a la educación, la vivienda y sus servicios, el transporte y viabilidad, la alimentación, la urbanización y seguridad ciudadana, el medio ambiente, entre otros.

Que, por otro lado, mediante Resolución de Alcaldía N° 063-2025-A-MDP/T, de fecha 23 de junio del 2025, se ha resuelto designar a los Coordinadores Municipales Titulares y Alternos.

Que, mediante el Oficio Circ. N° 0044-2026-DVSyPC-DEPS-DR-DRS.T/GOB.REG.TACNA, de fecha 25 de febrero del 2026, se solicita designar o ratificar al Coordinador Municipal Titular y Alternos 2026, quien representa a la municipalidad para tratar los temas y actividades relacionadas a la salud.

Que, mediante el informe N° 812-2026-GDESGA-GM/MDP-T, de fecha 05 de marzo del 2026, el Gerente de Desarrollo Económico Social y Gestión Ambiental, opina que se debe ratificar las designaciones como "Coordinador Municipal Titular y Alternos 2026", para fines de representación de la Municipalidad sobre temas relacionados a la salud; documento que es remitido a la Gerencia Municipal, quien mediante memorando N° 199-2026-GM-MDP-T, de fecha 09 de marzo del 2026, dispone la emisión de acto resolutivo.

Que, mediante memorando N° 199-2026-GM-MDP-T, de fecha 09 de marzo del 2026, el Gerente Municipal, requiere emisión de acto resolutivo del Coordinador Municipal Titular y Alternos 2026 de "Municipios, Ciudades"



Municipalidad
Distrital
Pocolay

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA No. 039 -2026-A-MDP/T

Que, mediante el Informe N° 205-2026-OGAJ-GM-MDP-T, de fecha 12 de marzo del 2026, la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye que se debe ratificar la designación realizada mediante Resolución de Alcaldía N° 063-2025-A-MDP/T, como Coordinador Municipal Titular y Alterno.

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerente de Desarrollo Económico Social y Gestión Ambiental y la Oficina General de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RATIFICAR la designación realizada mediante Resolución de Alcaldía N° 063-2025-A-MDP/T, de fecha 23 de junio del 2025, como Coordinador Municipal Titular de "Municipios, Ciudades y Comunidades Saludables y Gestión Territorial para la Promoción de la Salud", al Gerente de Desarrollo Económico, Social y Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Pocolay, quien tendrá la función de coordinar con los responsables de la autoridad sanitaria regional y local, las acciones pertinentes para la implementación de las intervenciones sanitarias en el marco de las competencias municipales.

ARTÍCULO SEGUNDO: RATIFICAR la designación realizada mediante Resolución de Alcaldía N° 063-2025-A-MDP/T, de fecha 23 de junio del 2025, como Coordinador Municipal Alterno de "Municipios, Ciudades y Comunidades Saludables y Gestión Territorial para la Promoción de la Salud", al Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura de la Municipalidad Distrital de Pocolay, quien tendrá la función de reemplazar al coordinador titular en el desempeño de las funciones asignadas en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente al Coordinador Municipal Titular y Alterno, a las demás orgánicas pertinentes, Asimismo encargar a la Unidad Funcional de Tecnología y Transformación Digital, la publicación de la presente resolución en la página web institucional www.munidepocolay.gob.pe y en el Portal del Estado Peruano www.gob.pe/munipocolay.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLAY

HUGO RUBÉN GARCÍA MAMANI
ALCALDE

C.e.
Archivo
GM
OGAJ
OGPPMPI
UFTD
INTERESADOS.